



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2019-A-MDP/LC

Pichari, 09 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 030-2019-MDP/LC de fecha 29 de marzo del 2019, y el Oficio N° 034-2019-COFOPRI/OZAYAC, comunica la Resolución del Convenio de Delegación de Facultades de Cooperación Interinstitucional para el levantamiento Catastral suscrito con la Municipalidad Distrital de Pichari, Provincia de La Convención - Región Cusco, 29 de noviembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 29 de noviembre del año 2013 se suscribió el Convenio de Delegación de Facultades de Cooperación interinstitucional para el levantamiento catastral suscrito con la Municipalidad Distrital de Pichari, Provincia de La Convención - Región Cusco, la misma que mantendrá su vigencia hasta concluir dichas acciones, conforme se detallaría en el Plan de Trabajo elaborado por la Dirección de Catastro COFORPRI, una vez que la Municipalidad Distrital de Pichari haya sido incorporada a la programación anual que COFORPRI elaborarla para su ejecución progresiva a nivel nacional, en el Marco de la actividad: "Modernización y Consolidación de un Sistema de Catastro a Nivel Nacional";

Que, la entidad COFORPRI a la fecha no ha cumplido con la ejecución del indicado convenio, además manifiesta que dicha entidad no cuenta con presupuesto para la ejecución del citado convenio, situación que motiva la no continuidad del compromiso, debiendo mejor resolver el convenio conforme la comunicación mediante los documentos, Oficio N° 1819-2019-COFOPRI/SG;

Que, estando al contenido del Artículo 43° de la Ley N° 27972 que establece que a través de las Resoluciones de Alcaldía, se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y conforme a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes, acordaron resolver el Convenio de Delegación de Facultades de Cooperación Interinstitucional para el Levantamiento Catastral suscrito con la Municipalidad Distrital de Pichari, Provincia de La Convención - Región Cusco, con 29 de noviembre del 2013;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de las facultades establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER, el Convenio de Delegación de Facultades de Cooperación Interinstitucional para el levantamiento Catastral suscrito con la Municipalidad Distrital de Pichari, Provincia de La Convención - Región Cusco, con 29 de noviembre del 2013, por mutuo acuerdo y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la entidad de COFORPRI la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Web de la entidad y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

